

ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

**INSTITUTO NACIONAL DE
DEFENSA DE LA COMPETENCIA
Y DE LA PROTECCION DE LA
PROPIEDAD INTELECTUAL**

Designan Jefes del Órgano Resolutivo de Procedimientos Sumarísimos de Protección al Consumidor adscritos a las Oficinas Regionales de Arequipa, Junín y Lambayeque

**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL
CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI
N° 216-2015-INDECOPI/COD**

Lima, 1 de diciembre de 2015

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el inciso c) del artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 107-2012-PCM, corresponde al Consejo Directivo del Indecopi la designación de los Jefes de los Órganos Resolutivos de Procedimientos Sumarísimos de Protección al Consumidor de la Institución;

Que, el artículo 49-C del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 107-2012-PCM dispone que para la designación y remoción de los Jefes de los Órganos Resolutivos de Procedimientos Sumarísimos de Protección al Consumidor, son de aplicación las normas del Decreto Legislativo N° 1033 que regulan la designación y vacancia de los comisionados;

Que, en ese sentido, la remisión normativa permite advertir que el literal a) del artículo 22° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1033, dispone que los miembros de las comisiones son designados por cinco (5) años, pudiendo ser designados por un período adicional, regla que también resulta aplicable para los Jefes de los Órganos Resolutivos de Procedimientos Sumarísimos de Protección al Consumidor;

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N° 174-2010-INDECOPI/COD, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 27 de noviembre de 2010, el Consejo Directivo del Indecopi designó al señor Gian Carlo Quiroz Sosa como Jefe del Órgano Resolutivo de Procedimientos Sumarísimos de Protección al Consumidor adscrito a la Oficina Regional de Arequipa, a la señora Jacqueline Elizabeth Román Matos como Jefe del Órgano Resolutivo de Procedimientos Sumarísimos de Protección al Consumidor adscrito a la Oficina Regional de Junín y a la señorita Vanessa Huaccha Vidaurre como Jefe del Órgano Resolutivo de Procedimientos Sumarísimos de Protección al Consumidor adscrito a la Oficina Regional de Lambayeque, con efectividad al 1 de diciembre de 2010;

Que, estando próximo a cumplirse el plazo de cinco (05) años de la designación de los referidos Jefes de Órganos Resolutivos de Procedimientos Sumarísimos de Protección al Consumidor, realizada mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N° 174-2010-INDECOPI/COD, resulta pertinente designar a los referidos funcionarios por un período adicional de cinco (05) años a fin de que dichos órganos resolutivos cumplan con las competencias que le otorga la ley;

Estando al Acuerdo N° 102-2015 adoptado por el Consejo Directivo de la Institución en sesión de fecha 23 de noviembre de 2015; y,

De conformidad con los incisos f) y h) del numeral 7.3 del artículo 7° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033;

RESUELVE:

Artículo 1°.- De conformidad con el artículo 22° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, designar al señor Gian Carlo Quiroz Sosa como Jefe del Órgano Resolutivo de Procedimientos Sumarísimos de Protección al Consumidor adscrito a la Oficina Regional de Arequipa, por un período adicional de cinco (05) años, con efectividad al 2 de diciembre de 2015.

Artículo 2°.- De conformidad con el artículo 22° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, designar a la señora Jacqueline Elizabeth Román Matos como Jefa del Órgano Resolutivo de Procedimientos Sumarísimos de Protección al Consumidor adscrito a la Oficina Regional de Junín, por un período adicional de cinco (05) años, con efectividad al 2 de diciembre de 2015.

Artículo 3°.- De conformidad con el artículo 22° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, designar a la señorita Vanessa Huaccha Vidaurre como Jefe del Órgano Resolutivo de Procedimientos Sumarísimos de Protección al Consumidor adscrito a la Oficina Regional de Lambayeque, por un período adicional de cinco (05) años, con efectividad al 2 de diciembre de 2015.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HEBERT EDUARDO TASSANO VELA OCHAGA
Presidente del Consejo Directivo

1327325-1

**Aceptan renuncia de miembro de la
Comisión Transitoria para la Gestión
de la Infraestructura Oficial de la Firma
Electrónica**

**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL
CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI
N° 223-2015-INDECOPI/COD**

Lima, 18 de diciembre de 2015

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el inciso d) del artículo 5° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033, y el inciso c) del artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 107-2012-PCM, el Consejo Directivo de la Institución se encuentra facultado para designar a los miembros de las Comisiones de las áreas de competencia y propiedad intelectual;

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI N° 167-2015-INDECOPI/COD publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 30 de setiembre de 2015, el Consejo Directivo del Indecopi designó al señor Joan Manuel Cáceres Dávila como miembro de la Comisión Transitoria para la Gestión de la Infraestructura Oficial de la Firma Electrónica;

Que, el señor Joan Manuel Cáceres Dávila ha presentado su renuncia a su condición de miembro de la Comisión Transitoria para la Gestión de la Infraestructura Oficial de la Firma Electrónica;

Estando al Acuerdo N° 103-2015 adoptado por el Consejo Directivo de la Institución en sesión de fecha 7 de diciembre de 2015; y,

De conformidad con los incisos f) y h) del numeral 7.3 del artículo 7° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033;

RESUELVE:

Artículo Único.- Aceptar la renuncia presentada por el señor Joan Manuel Cáceres Dávila al cargo de miembro de la Comisión Transitoria para la Gestión de la Infraestructura Oficial de la Firma Electrónica, con